

C) Otras Disposiciones

Vicepresidencia y Portavocía del Gobierno

1076 *RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2009, de la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación con el Estado, por la que se aprueba la Carta de Servicios del Centro de Documentación Europea-Centro de Información Europe Direct Comunidad de Madrid.*

El Decreto 27/1997, por el que se regulan las Cartas de Servicios y los Premios Anuales a la Excelencia y Calidad del Servicio Público en la Comunidad de Madrid, establece que los órganos de la Administración de la Comunidad de Madrid pueden elaborar Cartas de Servicios como documentos que tienen por objeto informar al ciudadano acerca de las cualidades con las que se proveen las prestaciones y servicios públicos.

En el artículo 6.1 del citado Decreto 27/1997 se señala que las Cartas de Servicios serán aprobadas por resolución del titular del órgano o del máximo responsable de la entidad a cuyos efectos se refieren aquellas, y que dicha resolución se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID anunciando su existencia y disponibilidad.

Por todo lo expuesto, y previo informe favorable de la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano,

RESUELVO

Aprobar la Carta de Servicios del Centro de Documentación Europea-Centro de Información Europe Direct Comunidad de Madrid, con una vigencia máxima de dos años, que estará a disposición de los ciudadanos en la sede de la citada unidad y en la página web de la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano del portal www.madridir.org

Dado en Madrid, a 11 de febrero de 2008.—El Director General de Asuntos Europeos y Cooperación con el Estado, Antonio González Terol.

(03/9.309/09)

Consejería de Educación

1077 *ACUERDO de 3 de julio de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la creación de la Escuela de Ingeniería Aeronáutica y del Espacio, así como el cambio del centro responsable de las enseñanzas de Licenciado en Ciencias Ambientales, en la Universidad Politécnica de Madrid.*

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece en su artículo 8.2 que la creación, modificación y supresión de centros en universidades públicas, será acordada por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno y en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

En este sentido, la Universidad Politécnica de Madrid propone la creación de la Escuela de Ingeniería Aeronáutica y del Espacio en la que se integrarían los actuales centros: Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos y Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Aeronáutica. Esta escuela se crea con el fin de ser el centro responsable del diseño, organización académica y seguimiento administrativo de todos los procesos formativos que conduzcan a títulos oficiales de grado y posgrado en Aeronáutica y Astronáutica, que se establezcan de conformidad con el Real Decreto 1393/2007, por el que se regula el desarrollo de estas titulaciones en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior.

Hasta que tenga lugar la extinción de los actuales planes de estudio de los títulos de Ingeniero Aeronáutico y de Ingeniero Técnico Aeronáutico (en sus cinco especialidades) el nuevo centro coexistirá con las dos escuelas actuales que seguirán siendo los centros responsables de la organización académica de las titulaciones que ahora tienen asignadas, así como de los estudios de posgrado oficiales que se acuerden.

Por otro lado, propone que el centro encargado de la organización académica y la gestión administrativa de las enseñanzas conducentes al título de Licenciado en Ciencias Ambientales sea la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes en vez de la Escuela Politécnica de Enseñanza Superior, obedeciendo a razones de organización docente.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 4/1998, de 8 de abril, de Coordinación Universitaria de la Comunidad de Madrid, el Consejo Universitario de la Comunidad de Madrid ha informado favorablemente estas propuestas.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 8.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, a propuesta de la Consejera de Educación y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 3 de julio de 2008,

ACUERDA

Primero

Autorizar en la Universidad Politécnica de Madrid, la creación de la Escuela de Ingeniería Aeronáutica y del Espacio, que se hará cargo de la gestión administrativa y organización académica de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales de Grado en Aeronáutica y Astronáutica, que se establezcan de conformidad con el Real Decreto 1393/2007, por el que se regula el desarrollo de estas titulaciones en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior.

Segundo

Hasta que se extingan los actuales planes de estudio de los títulos de Ingeniero Aeronáutico y de Ingeniero Técnico Aeronáutico (en sus especialidades de Aeronaves, Aeromotores, Aeronavegación, Aeropuertos y Equipos y Materiales), los dos centros actuales Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos y la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Aeronáutica, seguirán siendo los centros responsables de la organización académica de las titulaciones y programas oficiales de posgrado que ahora tienen autorizados.

Tercero

La puesta en funcionamiento de la Escuela de Ingeniería Aeronáutica y del Espacio será autorizada por la Consejería de Educación una vez autorizados los Grados, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1393/2007, momento en el que se autorizará el inicio de la extinción de las enseñanzas actuales que correspondan.

Cuarto

Autorizar que la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes de la Universidad Politécnica de Madrid sea la responsable de la organización académica y gestión administrativa de las enseñanzas de Licenciado en Ciencias Ambientales, que hasta la fecha se impartían en la Escuela Politécnica de Enseñanza Superior.

Acordado en Madrid, a 3 de julio de 2008.

La Consejera de Educación,
LUCÍA FIGAR DE LACALLE

La Presidenta,
ESPERANZA AGUIRRE GIL DE BIEDMA

(03/9.312/09)

Consejería de Educación

1078 *RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2009, del Director General de Universidades e Investigación, por la que se modifica la Resolución de la Directora General de Universidades e Investigación de 16 de diciembre de 2008, por la que se hacía público el plazo de preinscripción para ingreso en las universidades públicas de la Comunidad de Madrid para el curso 2009-2010.*

A la vista de la Resolución de 9 de febrero de 2009, de la Secretaría de Estado de Universidades, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia General de Política Universitaria por el que se